

ANUNCIO de 8 de febrero de 2005 por el que se somete a información pública la tramitación del coto de pesca denominado “Valdelacanal”, en Aceituna.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “Valdelacanal”, junto con la Sociedad de Pescadores “Aceituna”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de agua: lagunas y charcas de Monte Público “Dehesa Boyal de Aceituna” (UTM 29N, 730.850 m, 4.445.200 m).
- Límites del Coto: aguas embalsadas por las presas de las charcas denominadas “Pantano de la Dehesa, Manzano, San Pedro, Los Rosales, Pozo Cubito, Chabarcón, Los Hondos, Laguna Nueva, Las Pilatillas, Maruguero y Valdelacarrera”.
- Especie piscícola principal: tenca.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 15 de mayo al 15 de septiembre.
- Días hábiles de pesca: martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: 10 tencas de 15 centímetros arriba.
- Artes y cebos: pesca con dos cañas a la mano, prohibiéndose el uso de peteras y anzuelos de mayor tamaño que los del nº 10. Se permite el cebado de las aguas excepto con partes o cangrejos completos.
- Número de permisos diarios: ochenta (80), distribuidos con el 50% para la Sociedad Corsorciada y otro 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 1ª categoría.
 - Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3ª categoría.
 - Otros pescadores: 2ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 8 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, en expediente nº 15/0302, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas. Campaña 2004.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Javier Gómez-Bravo Ayensa, con D.N.I. nº 000392363Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza Jesús, nº 3, en el municipio de Campanario, de la provincia de Badajoz, con expediente número 15/0302, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de febrero de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 27 de febrero de 2004 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a nombre de D. Javier Gómez-Bravo Ayensa, con D.N.I. nº 000392363Y, correspondiente a la Campaña 2004.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

- Declarar parcelas catastrales en su solicitud de Ayudas por Superficies, o en el Registro de Explotaciones Agrarias de esta Consejería.
- Ser Agricultor a Título Principal, una vez examinada su Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2002.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular